

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Sigsig, a los 18 días del mes de Marzo del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transportes Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA.

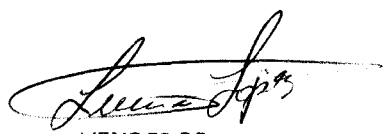
COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparecen los Srs. JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA Y ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA; y por otra en calidad de comprador el Sr. PABLO JAVIER ASTUDILLO LOPEZ, Ecuatorianos, mayores de edad, casados los vendedores, y soltero el comprador, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

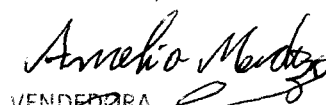
PRIMERA: Los señores JOSE LUCIANO LOPEZ MENDOZA Y ZOILA AMELIA MENDOZA ZUÑIGA; venden y transfieren parte de su paquete accionario, y que consiste en la transferencia de 250 Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que poseen en la Compañía Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA, a favor del Sr. PABLO JAVIER ASTUDILLO LOPEZ.

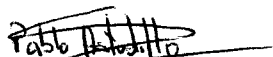
SEGUNDA: EL Sr. PABLO JAVIER ASTUDILLO LOPEZ paga el valor de USD \$ 10 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

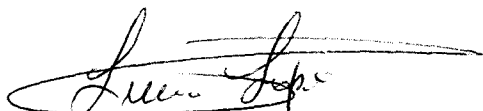

VENDEDOR

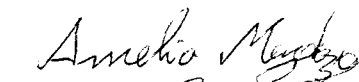

VENDEDORA

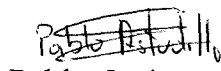

COMPRADOR

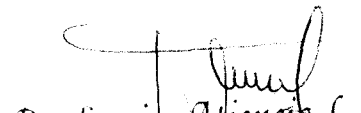
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen los señores JOSÉ LUCIANO LÓPEZ MENDOZA, ZOILA AMELIA MENDOZA ZÚÑIGA Y PABLO JAVIER ASTUDILLO LÓPEZ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero, domiciliados en este cantón Sigsig, mayores de edad y capaces ante la ley, a quienes de conocerles, personalmente, doy fe.- Y, conforme a derecho, con el juramento de ley y el cumplimiento de las formalidades legales, exponen: Que las firmas y rúbricas que dicen: "Luciano López", "Amelia Mendoza"; y, "Pablo Astudillo", respectivamente, constantes al pie del documento que en una foja antecede, son las suyas propias, las mismas que usan en toda clase de actos y contratos, tanto públicos como privados, para constancia firman nuevamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy fe.-


José Luciano López Mendoza
CC: 010185379-4


Zoila Amelia Mendoza Zúñiga
CC: 010185347-1


Pablo Javier Astudillo López
CC: 010693863-2


Dr. Ramiro Atiencia L.
NOTARIO
SIGSIG - AZUAY

